	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>EDICTO</b>	<b>Página 1 de 2</b>

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO  
SECRETARÍA DE SALUD**


**LA SECRETARÍA DE SALUD EMPLAZA**

La Secretaría de Salud Municipal de Villa del Rosario, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y gestión del aseguramiento en salud, informa a la comunidad en general que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, se ha iniciado el proceso de **depuración de la población beneficiaria del régimen subsidiado** en el municipio que no cuenten con el pleno de los requisitos de afiliación exigidos por el decreto No. 780 de 2016, en especial la encuesta del Sisben.

Para tal efecto, y con el fin de garantizar el debido proceso, la Secretaría de Salud de Villa del Rosario, cita y emplaza a las personas contenidas en el listado anexo o en el siguiente código QR, las cuales fueron **afiliadas a la EPS SANITAS, SALUD TOTAL, NUEVA EPS Y COOSALUD en el Régimen Subsidiado del Municipio de Villa del Rosario** en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2.1.5.4 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el Artículo 4 del decreto 064 del 2020, cuyo requisito indispensable es que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de afiliación, debían realizar la nueva encuesta Sisben, sin embargo, con corte al día **treinta y uno (31) de mayo de 2026** no lo han hecho:



**SE SOLICITA** que comparezcan en la Secretaría de Salud ubicada en el segundo piso de la Carrera 7 # 4 – 71 Palacio Municipal del municipio de Villa del Rosario o a la Oficina del SISBEN ubicada en la Carrea 6 # 6 – 35 Barrio Centro - Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Villa del Rosario, con el fin de normalizar su situación.

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>EDICTO</b>	<b>Página 2 de 2</b>

**SECRETARÍA DE SALUD**

En virtud de lo anterior, a través del presente **EDICTO** se les notifica que el término para comparecer es hasta el día **lunes diez (10) de julio de 2026**, para que realicen la nueva encuesta **Sisbén**, de lo contrario se procederá con el **RETIRO en la EPS SANITAS, SALUD TOTAL, NUEVA EPS Y COOSALUD del Régimen Subsidiado**, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 064, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, teniendo en cuenta el **Decreto No. 616 del 2022** en su **Artículo 2.1.5.1.1. Afiliados al Régimen Subsidiado. Son afiliados al Régimen Subsidiado las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización al Régimen Contributivo y que no tienen las calidades para estar en el Régimen Especial o de Excepción; así como aquellos que cumplan una o varias de las siguientes condiciones:**

1. **Personas pobres o vulnerables**, así clasificadas según la última metodología disponible del Sisbén, o el que haga sus veces, y conforme a los criterios de focalización que define el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. **Personas no pobres o no vulnerables**, clasificadas a partir de la última metodología disponible del Sisbén, o el que haga sus veces, **que contribuyan solidariamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.**
3. **Personas focalizadas e identificadas a través de listados censales.**

En este sentido, el **Artículo 2.1.5.1.2 del Decreto 616 del 2022**, refiere: **La identificación de las personas susceptibles de afiliación al Régimen Subsidiado se realizará a través de la última metodología disponible del Sisbén**, o el que haga sus veces, salvo las que se identifican a través de los listados censales.

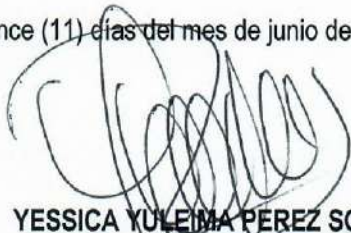
Cabe aclarar, que si algún usuario del citado listado, cambió de Municipio de residencia, la nueva encuesta de Sisbén debe realizarla en ese municipio y efectuar el traslado de su EPS para acceder a los servicios de Salud en el sitio de residencia.

De conformidad con lo establecido por el código contencioso administrativo para notificar el presente **EDICTO** a los usuarios relacionados, se publicará en la página web oficial del municipio de Villa del Rosario, en la ventanilla única de atención de la secretaría de Salud, ventanilla principal de atención del Sisbén. Así mismo, se remitirá el presente **EDICTO** a las EABP subsidia **EPS SANITAS, SALUD TOTAL, NUEVA EPS Y COOSALUD** que opera en el municipio y registran los afiliados incluidos en el listado anexo, a los que se les ha podido verificar su inscripción en la encuesta IV del Sisbén, para su conocimiento.

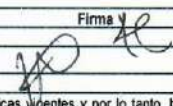
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija el presente edicto por el término legal de Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Villa del Rosario, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Sin otro particular,



**YESSICA YULEIMA PEREZ SOLEDAD**  
Secretaría de Salud  
Villa del Rosario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Katherin Cruz Pachongo	Profesional Especializado	
Revisó:	Yessica Yuleima Pérez Soledad	Secretaría de Salud	
Aprobó:	Yessica Yuleima Pérez Soledad	Secretaría de Salud	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.